

POR QUÉ DEBEMOS TENER A SANTO TOMÁS COMO MAESTRO

Introducción

En el capítulo general que el Instituto del Verbo Encarnado celebró en Segni, en el mes de julio de 2007, se reflexionó acerca de la realidad de nuestro carisma. El P. Carlos Buela, fundador de nuestro Instituto, hablando a los padres capitulares constataba un hecho de no poca importancia: «En nuestro caso hay realidades vividas desde los inicios, que de alguna manera nos han distinguido, y que pertenecen al carisma de nuestra familia religiosa, elementos que dan frutos sobrenaturales, que son contracorriente -por lo cual provocan muchas veces rechazo- y que nos han permitido presentar un cristianismo vivo que se distingue del mundo». Entre estas realidades mencionaba una «clara intención de seguir a Santo Tomás»¹. Para el P. Buela se trata de un elemento «no negociable» de nuestro carisma.

El capítulo general en consonancia con el Magisterio de la Iglesia, dejó bien asentada cuál es nuestra «clara intención» que refuerza aún más lo que dicen nuestras Constituciones en el n. 178, que trata de los religiosos dedicados a la docencia: «En las disciplinas teológicas darán al Magisterio de la Iglesia, a la doctrina de los Santos Padres y a las enseñanzas de Santo Tomás de Aquino el lugar privilegiado que les otorgan los Papas, el Concilio Vaticano II y el Código de Derecho Canónico», y en el n. 227, sobre la formación intelectual: «Lugar preferente tendrá el conocimiento de Santo Tomás de Aquino, ya que hay que formar bajo su magisterio y hay que tenerlo principalmente como maestro»². Otras normas de nuestro derecho propio disponen claramente que se siga a Santo Tomás³.

Después de este breve exordio declaramos nuestra intención: mostrar primero cómo la doctrina de Santo Tomás ha sido objeto de permanente recomendación por parte de la autoridad de la Iglesia, particularmente en el Concilio Vaticano II y Magisterio post-conciliar (I); luego veremos en un punto a parte, dado el carácter normativo del documento, cómo el nuevo Código de Derecho Canónico se hace eco de las recomendaciones del Concilio, convirtiéndolas en norma canónica (II); terminando con una valoración de las disposiciones del Magisterio de la Iglesia en relación a la doctrina de Santo Tomás, particularmente desde León XIII hasta hoy (III).

I. Santo Tomás en el Magisterio de la Iglesia

1. *El testimonio de los Papas antes del Concilio Vaticano II*

Los testimonios pontificios que con énfasis resaltan el valor que tiene la doctrina de Santo Tomás para la Iglesia católica son numerosísimos. Prácticamente no ha habido Sumo Pontífice, desde Gregorio X, quien gobernaba la Iglesia cuando murió Santo Tomás, hasta Juan Pablo II, que no

¹ No es la primera vez que un capítulo general reafirma su intención de seguir la doctrina y enseñanzas de Santo Tomás. En el segundo capítulo general de los padres Pasionistas, celebrado el 12 de marzo de 1753 y estando presente San Pablo de la Cruz, se emanaron 17 decretos, entre los cuales, es digno de destacar el que imponía la obligación de enseñar y seguir la doctrina de Santo Tomás de Aquino: «El capítulo general absolutamente ordena y determina que en las escuelas de la Congregación se enseñe la doctrina del Angélico Doctor S. Tomás y que todos los hijos de nuestra Congregación estén obligados a seguirla» Cf. A. CALABRESE, *Maestro e Mistico San Paolo della Croce*, Roma 1993, p. 200 (texto original en italiano, traducción nuestra).

² La expresión «tenerlo principalmente como maestro» está tomada del can. 252 §3 del CIC aunque no refleja exactamente lo que el canon afirma. En el § 3 del canon 252 se dice: «...quorum ope alumni mysteria salutis, s. Thoma praesertim magistro...» Teniendo a Santo Tomás como primer (o/y principal) maestro.

³ Cf. DIRECTORIO DE SEMINARIOS MAYORES, nn. 295-300; 303; 327;331; DIRECTORIO DE FORMACIÓN INTELECTUAL, nn. 50-51; 56; 86-87; DIRECTORIO DE RAMA ORIENTAL, nn. 132-146.

haya recomendado, alabado y mandado que se siga la doctrina del Angélico Doctor. Son más de 80 Papas. Conocido es para nosotros el artículo publicado en la revista *Diálogo* n. 5 de Carlos Sacheri titulado «La autoridad doctrinal de Santo Tomás de Aquino»⁴.

La influencia del tomismo en el pensamiento de la Iglesia tiene su inicio en la canonización del Angélico Doctor por el Papa Juan XXII en el año 1323. Esta influencia fue cada vez mayor a lo largo de los siglos, llegando a manifestarse claramente en el Concilio de Trento⁵. El Papa San Pío V, el 15 de abril de 1567 proclamó a Santo Tomás Doctor de la Iglesia. Pero como nota el P. Fabro, fue en los tiempos modernos cuando la Iglesia ha declarado a Santo Tomás de Aquino su Doctor oficial⁶. El iniciador de la vuelta al tomismo de los tiempos modernos es sin duda el Papa León XIII y su encíclica *Aeterni patris* del 14 de agosto de 1879, que lleva por título: *De philosophia christiana ad mentem s. Thomae Aquinatis Angelici in scholasticis instauranda*. Su sucesor, San Pío X, sigue por el mismo camino. El documento más importante de su pontificado a favor del tomismo es el *Motu proprio Doctoris Angelici*, del 29 de junio de 1914. Con el Papa San Pío X, «la vuelta a Santo Tomás genuina y sin compromisos ha llegado a la cumbre y a la fórmula más precisa y resuelta»⁷.

El Papa Pío XI, en la encíclica *Studiorum duces*, le otorga el título de *Doctor Universal* de la Iglesia⁸.

2. Santo Tomás en el Concilio Vaticano II

No solamente los Sumos Pontífices han remarcado la importancia de la doctrina del Aquinate, también el Concilio Vaticano II. Es la primera vez en la historia de la Iglesia que un Concilio recomienda la doctrina de un teólogo con nombre y apellido. Lo hace dos veces de manera explícita, y una vez de modo implícito.

La primera referencia explícita la encontramos en el n. 16 del decreto *Optatam totius* (OT):

Ordénese la teología dogmática de forma que, ante todo, se propongan los temas bíblicos; expóngase luego a los alumnos la contribución que los Padres de la Iglesia de Oriente y de Occidente han aportado en la fiel transmisión y comprensión de cada una de las verdades de la Revelación, y la historia posterior del dogma, considerada incluso en relación con la historia general de la Iglesia; aprendan luego los alumnos a ilustrar los misterios de la salvación, cuanto más puedan, y

⁴ No podemos traer aquí el testimonio de todos los Papas que alabaron y honraron la doctrina de Santo Tomás. León XIII en su encíclica *Aeterni Patris* menciona algunos testimonios de sus predecesores: «Pero lo que es más, los Romanos Pontífices nuestros predecesores, honraron la sabiduría de Tomás de Aquino con singulares elogios y testimonios amplísimos. Pues Clemente VI (Bulla *In Ordine*), Nicolás V (Breve ad FF. ad. Praedit. 1451), Benedicto XIII (Bulla *Pretiosus*) y otros, atestiguan que la Iglesia universal es ilustrada con su admirable doctrina; San Pío V (Bulla *Mirabilis*), confiesa que con la misma doctrina las herejías, confundidas y vencidas, se disipan, y el universo mundo es libertado cotidianamente; otros, con Clemente XII (Bulla *Verbo Dei*), afirman que de sus doctrinas dimanaron a la Iglesia católica abundantísimos bienes, y que él mismo debe ser venerado con aquel honor que se da a los Sumos Doctores de la Iglesia Gregorio, Ambrosio, Agustín y Jerónimo; otros, finalmente, no dudaron en proponer en las Academias y grandes liceos a Santo Tomás como ejemplar y maestro, a quien debía seguirse con pie firme. Respecto a lo que parecen muy dignas de recordarse las palabras del B. Urbano V: “Queremos, y por las presentes os mandamos, que adoptéis la doctrina del bienaventurado Tomás, como verídica y católica, y procuréis ampliarla con todas vuestras fuerzas” (Const. 5ª dat die 3 Aug. 1368 ad Cancell. Univ. Tolos). Renovaron el ejemplo de Urbano en la Universidad de estudios de Lovaina Inocencio XII (Litt. in form. Brer., die 6 Febr. 1694), y Benedicto XIV (Litt. in form. Brer., die 21 Aug. 1752), en el Colegio Dionisiano de los Granatenses. Añádase a estos juicios de los Sumos Pontífices, sobre Tomás de Aquino, el testimonio de Inocencio VI, como complemento: “La doctrina de éste tiene sobre las demás, exceptuada la canónica, propiedad en las palabras, orden en las materias, verdad en las sentencias, de tal suerte, que nunca a aquellos que la siguieren se les verá apartarse del camino de la verdad, y siempre será sospechoso de error el que la impugnare” (Serm. de S. Tom.)».

⁵ Cf. C. FABRO, *Introducción al tomismo*, Madrid 1999, p. 95.

⁶ Cf. *Ibid.*

⁷ C. FABRO, *Introducción al tomismo*, p. 108.

⁸ PIO XI, enc. *Studiorum Duces*, en AAS 15 (1923) p. 314.

comprenderlos más profundamente y observar sus mutuas relaciones por medio de la especulación, siguiendo las enseñanzas de Santo Tomás⁹.

El decreto lleva por título *De institutione sacerdotali* (sobre la formación sacerdotal). En el proemio se lee que el Concilio afirma la suma importancia que tiene la formación sacerdotal y por tanto, declara algunos principios fundamentales. En este contexto es necesario interpretar el valor que tiene la afirmación del n. 16 sobre Santo Tomás. No podemos detenernos en toda la discusión que generó este texto en aula conciliar. Nos limitamos a señalar que para algunos, la referencia al Aquinate era insuficiente y tímida. En este sentido se manifestó el Arzobispo de Palermo, Cardenal E. Ruffini, afirmando además que no era ese el modo como habían tratado a Santo Tomás 80 Sumos Pontífices, quienes lo alabaron máximamente y lo tuvieron como maestro de estudios¹⁰. Para otros en cambio la importancia que se le daba a Santo Tomás en el texto era sobria y suficiente¹¹. No faltaron quienes querían que se quitase toda referencia a Santo Tomás. En nombre de 30 obispos de Indonesia se presentó una propuesta en este sentido. El motivo que dieron fue que la Iglesia oriental tiene sus propios doctores y por tanto, no se le podía imponer la doctrina escolástica y además, que el Concilio no podía preferir a Santo Tomás antes que, por ejemplo, a San Agustín y San Buenaventura¹².

La segunda vez que el Concilio se refiere explícitamente al Aquinate es en el n. 10 de la declaración *Gravissimum Educationis*, sobre la educación cristiana:

La Iglesia tiene también sumo cuidado de las escuelas superiores, sobre todo de las universidades y facultades. E incluso en las que dependen de ella pretende sistemáticamente que cada disciplina se cultive según sus principios, sus métodos y la libertad propia de la investigación científica, de manera que cada día sea más profunda la comprensión de las mismas disciplinas, y considerando con toda atención los problemas y los hallazgos de los últimos tiempos se vea con más exactitud cómo la

⁹ «Theologia dogmatica ita disponatur ut ipsa themata biblica primum proponantur; quid Patres Ecclesiae Orientis et Occidentis ad singulas Revelationis veritates fideliter transmittendas et enucleandas contulerint necnon ulterior dogmatis historia -considerata quoque ipsius relatione ad generalem Ecclesiae historiam- alumni aperiantur; deinde ad mysteria salutis integre quantum fieri potest illustranda, ea ope speculationis, S. Thoma magistro, intimius penetrare eorumque nexum perspicere alumni addiscant». Aquí el texto conciliar tiene una nota, la n. 36, que manda a un discurso de Pío XII, *Sollemnis conventus*, del 24 de junio de 1939 y a uno de Pablo VI en la universidad Gregoriana, del 12 de marzo de 1964. Ambos discursos son importantes para entender el significado que tiene la referencia a Santo Tomás.

¹⁰ «Propositio 15 “De studiis philosophicis reconoscendis” nullam mentionem facit S. Thomae Aquinatis et in propositione 16, quae inscribitur “institutio theologica communicanda integra, harmonica et vitalis” caute, et quasi timide, in linea 26 nominatur. Non ita Doctorem Angelicum tractarunt octoginta ferme Summi Pontifices...qui eum laudibus quam plurimis extulerunt, et studiorum ducem habuerunt» *Acta Synodalia*, vol. III, pars VII, p. 706.

¹¹ Card. Döpfner, archi. di Monaco: «Momentum S. Thomae in schemate nostro modo sobrio et vere sufficienter commemoratur» *Acta Synodalia*, vol. III, pars VII, p.712. También el Card. Léger se expresaba en este sentido, *ibid.*, p. 709.

¹² «Rationes sunt, 1- Ne orientalibus, qui propriis gaudent Doctoribus, imponatur doctrina scholastica; 2- Ne ipsum Concilium praeferat S. Thomam prae, e.g. S. Augustino et S. Bonaventura» *Acta Synodalia*, vol. III, pars, VII, p. 301. En cuanto a lo que se dice en la propuesta de los obispos de Indonesia de «no imponer la escolástica a los orientales», para darse cuenta de lo infundado de la afirmación puede verse: JOSYF SLIPYJ, «De valore S. Thomas Aquinatis pro Unione eiusque influxu in theologiam orientalem», en *Opera Omnia*, Roma 1968, vol I, pp. 191-210; y también JOSYF SLIPYJ, «S. Tommaso e la Scienza Teologica e Filosofica nell’Oriente», en *Angelicum* 46 (1969) Fasc. 1-2. El autor, Cardenal ucraniano, muestra cómo también en Oriente hay que cultivar el estudio de S. Tomás, en primer lugar porque la escolástica del primer período nació en Oriente y se desarrolló a partir de la teología y filosofía patrística; en segundo lugar, porque ciertamente la teología y la filosofía Oriental reflorecieron bajo el influjo de Santo Tomás y de la Escolástica, y de esa manera la unión entre ambas Iglesias ha sido promovida. En tercer lugar, porque hasta el advenimiento de una corriente teológica ortodoxa que se impuso en Moscú en el siglo XIX, Santo Tomás gozó de grandísima estima en Oriente. De hecho los promotores del tomismo en Oriente fueron también los promotores de la unión con la Iglesia romana.

fe y la razón van armónicamente encaminadas a la verdad, que es una, siguiendo las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, sobre todo de Santo Tomás de Aquino¹³.

Del texto aparece claro que la Iglesia quiere que en las universidades y escuelas superiores que dependen de ella, se sigan las huellas de sus Doctores, sobre todo, de Santo Tomás, particularmente en lo que hace al modo de resolver los problemas que plantea la relación entre la fe y la razón.

En el esquema *De Educatione Christiana* que fue discutido por los padres conciliares el 17 de noviembre de 1964, en el n. 9 *De facultatibus et universitatibus catholicis*, que será después el n. 10 del documento conciliar *Gravisimum Educationis* aprobado el 28 de octubre de 1965, no se encontraba alguna mención al Aquinate. La referencia al Santo Doctor fue introducida en la redacción definitiva del texto. Con la inclusión de Santo Tomás en esta declaración conciliar, la Iglesia presenta al Aquinate a todas las universidades católicas como su Doctor preferido, se dice en efecto: *praesertim* (principalmente) *S. Thomae Aquinatis*; reafirmando de este modo la dimensión universal de la importancia asignada a la doctrina de Santo Tomás¹⁴.

Una referencia implícita a la doctrina de Santo Tomás la encontramos en el decreto OT n. 15, sobre los estudios filosóficos:

Las disciplina filosóficas hay que enseñarlas de suerte que los alumnos se vean como llevados de la mano ante todo a un conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios **apoyados en el patrimonio filosófico siempre válido**¹⁵, teniendo también en cuenta las investigaciones filosóficas de los tiempos modernos sobre todo las que influyen más en la propia nación, y del progreso más reciente de las ciencias, de forma que los alumnos, bien conocida la índole de la época presente, se preparen oportunamente para el diálogo con los hombres de su tiempo¹⁶.

El texto del documento conciliar después de las palabras *innixi patrimonio philosophico perenniter valido* tiene una nota que manda a la *Humani Generis* de Pío XII. Aunque un poco extenso, vale la pena transcribir los párrafos de esa gran encíclica de Pío XII a las cuales hacer referencia la nota para entender el significado de la expresión «patrimonio filosófico perennemente válido»; el resaltado es nuestro:

Todos conocen bien cuánto estima la Iglesia el valor de la humana razón, cuyo oficio es demostrar con certeza la existencia de un solo Dios personal, comprobar invenciblemente los fundamentos de la misma fe cristiana por medio de sus notas divinas, establecer claramente la ley impresa por el Creador en las almas de los hombres y, por fin, alcanzar algún conocimiento, siquiera limitado, aunque muy fructuoso, de los misterios».

«Pero este oficio sólo será cumplido bien y seguramente, cuando la razón esté convenientemente cultivada, es decir, **si hubiere sido nutrida con aquella sana filosofía, que es como un patrimonio heredado de las precedentes generaciones cristianas, y que, por consiguiente, goza de una mayor autoridad, porque el mismo Magisterio de la Iglesia ha utilizado sus principios y sus principales**

¹³ «Altioris ordinis pariter scholas, praesertim Universitates et Facultates Ecclesia sedula prosequitur cura. Quin etiam in iis quae ab ipsa dependent, organica ratione intendit ut singulae disciplinae propriis principiis, propria methodo atque propria inquisitionis scientifica libertate ita excolantur, ut profundior in dies earum intelligentia obtineatur et, novis progredientis aetatis quaestionibus ac investigationibus accuratissime consideratis, altius perspiciatur quomodo fides et ratio in unum verum conspirent, Ecclesiae Doctorum, praesertim S. Thomae Aquinatis vestigia premendo».

¹⁴ Cf. G. PERINI, «Continuità ed evoluzione delle disposizioni della Chiesa sul ruolo della dottrina di S. Tommaso nelle scuole cattoliche», en *Seminarium* 3 (1977) p. 666.

¹⁵ Pío XII, enc. *Humani Generis*, 12 de agosto de 1950, en AAS 42 (1950), pp. 571-575.

¹⁶ «Philosophicae disciplinae ita tradantur ut alumni imprimis ad solidam et cohaerentem hominis, mundi et Dei cognitionem acquirendam manuducantur, **innixi patrimonio philosophico perenniter valido**, ratione quoque habita philosophicarum investigationum progredientis aetatis, praesertim earum quae in propria natione maiorem influxum exercent, necnon recentioris scientiarum progressus, ita ut alumni hodiernae aetatis indole recte percepta ad colloquium cum hominibus sui temporis opportune praeparentur». El resaltado es nuestro.

asertos, manifestados y precisados lentamente, a través de los tiempos, por hombres de gran talento, para comprobar la misma divina revelación. Y esta *filosofía*, confirmada y comúnmente aceptada por la Iglesia, defiende el verdadero y genuino valor del conocimiento humano, los inconcusos principios metafísicos —a saber: los de razón suficiente, causalidad y finalidad— y, finalmente sostiene que se puede llegar a la verdad cierta e inmutable.

En tal filosofía se exponen, es cierto, muchas cosas que ni directa ni indirectamente se refieren a la fe o las costumbres, y que, por lo mismo, la Iglesia deja a la libre disputa de los especialistas; pero no existe la misma libertad en muchas otras materias, principalmente en lo que toca a los principios y a los principales asertos que poco ha hemos recordado. Aun en estas cuestiones esenciales se puede vestir a la filosofía con más aptas y ricas vestiduras, reforzarla con más eficaces expresiones, despojarla de cierta terminología escolar menos conveniente, y hasta enriquecerla —pero con cautela— con ciertos elementos dejados a la elaboración progresiva del pensamiento humano; pero nunca es lícito derribarla o contaminarla con falsos principios, ni estimarla como un gran monumento, pero ya anticuado. Pues la verdad y sus expresiones filosóficas no pueden estar sujetas a cambios continuos, principalmente cuando se trate de los principios que la mente humana conoce por sí misma o de aquellos juicios que se apoyan tanto en la sabiduría de los siglos como en el consentimiento y fundamento aun de la misma *revelación* divina. Ninguna verdad, que la mente humana hubiese descubierto mediante una sincera investigación, puede estar en contradicción con otra verdad ya alcanzada, porque Dios la suma Verdad, creó y rige la humana inteligencia no para que cada día oponga nuevas verdades a las ya realmente adquiridas, sino para que, apartados los errores que tal vez se hayan introducido, vaya añadiendo verdades a verdades de un modo tan ordenado y orgánico como el que aparece en la constitución misma de la naturaleza de las cosas, de donde se extrae la verdad. Por ello, el cristiano, tanto filósofo como teólogo, no abraza apresurada y ligeramente las novedades que se ofrecen todos los días, sino que ha de examinarlas con la máxima diligencia y ha de someterlas a justo examen, no sea que pierda la verdad ya adquirida o la corrompa, ciertamente con grave peligro y daño aun para la fe misma.

Considerando bien todo lo ya expuesto más arriba, **fácilmente se comprenderá porqué la Iglesia exige que los futuros sacerdotes sean instruidos en las disciplinas filosóficas según el método, la doctrina y los principios del Doctor Angélico**¹⁷, pues por la experiencia de muchos siglos sabemos ya bien que el método del Aquinatense se distingue por una singular excelencia, tanto para formar a los alumnos como para investigar la verdad, y que, además, su doctrina está en armonía con la divina revelación y es muy eficaz así para salvaguardar los fundamentos de la fe como para recoger útil y seguramente los frutos de un sano progreso.

Por ello es muy deplorable que hoy en día algunos desprecien una filosofía que la Iglesia ha aceptado y aprobado, y que imprudentemente la apelliden anticuada por su forma y *racionalística* (así dicen) por el progreso psicológico (...) Agregan, además, **que la filosofía perenne** no es sino la filosofía de las esencias inmutables, mientras que la mente moderna ha de considerar la *existencia* de los seres singulares y la vida en su continua evolución. Y mientras desprecian esta filosofía ensalzan otras, antiguas o modernas, orientales u occidentales, de tal modo que parecen insinuar que, cualquier filosofía o doctrina opinable, añadiéndole —si fuere menester— algunas correcciones o complementos, puede conciliarse con el dogma católico. Pero ningún católico puede dudar de cuán falso sea todo eso, principalmente cuando se trata de sistemas como el *Inmanentismo*, el *Idealismo*, el *Materialismo*, ya sea histórico, ya dialéctico, o también el *Existencialismo*, tanto si defiende el ateísmo como si impugna el valor del raciocinio en el campo de la metafísica.

¹⁷ Aquí la encíclica cita el can. 1366 § 2 del código de 1917: «Los profesores han de exponer la filosofía racional y la teología e informar a los alumnos en estas disciplinas ateniéndose por completo al método, sistema y principios del Angélico Doctor y siguiéndolos con toda fidelidad». (*Philosophiae rationalis ac theologiae studia et alumnorum in his disciplinis institutionem professores omnino pertractent ad Angelici Doctoris rationem, doctrinam et principia, eaque sancte teneant*). Para abundar en información, como fuentes de este canon aparecen: LEÓN XIII, encycl. *Aeterni Patris*, 4 ag. 1879; Litt. *Iampridem*, 15 oct. 1879; encycl. *Etsi Nos*, 15 feb. 1882; ep. *Officio sanctissimo*, 22 dic. 1887; encycl. *Providentissimus Deus*, 18 nov. 1893; ep. *Inter Geves*, 1 may. 1894; encycl. *Depuis le jour*, 8 set. 1899; PIO X, litt. Ap. *In praecipuis*, 23 en. 1904; encycl. *Pieni l'animo*, 28 jul. 1906; ep. *Sub exitum*, 6 may. 1907; encycl. *Pascendi*, 8 set. 1907; motu proprio *Sacrorum antistitum*, 1 set. 1910, n. I; motu proprio *Doctoris Angelici*, 29 jun. 1914; BENEDICTUS XV, motu proprio *Non multo post*, 31 dic. 1914; S.C. de Prop. Fide, instr. Ad Vic. Ap. Sin., 18 oct. 1883, n. IV, 6; S. Studiorum C., 27 jul. 1914; S.C. de Seminariis, 7 mar. 1916.

El texto de la encíclica *Humani Generis* nos habla de una filosofía sana que nosotros hemos recibido como un patrimonio de las precedentes generaciones cristianas. La Iglesia ha utilizado sus principios para dar razón de la misma revelación divina. Se trata de una filosofía que afirma la capacidad que tiene el conocimiento humano para conocer la verdad; de una filosofía que se fundamenta en los primeros principios del ser y que afirma que es posible llegar al conocimiento de la verdad inmutable. Después de constatar esto, el Papa Pío XII pasa a presentar la figura de Santo Tomás, diciendo que se comprende por qué la Iglesia exige que «los futuros sacerdotes sean instruidos en las disciplinas filosóficas *según el método, la doctrina y los principios del Doctor Angélico*». No se puede no ver una relación entre la «sana filosofía»; la filosofía cuyos «principios y principales asertos» utilizó el Magisterio de la Iglesia; la filosofía «confirmada y comúnmente aceptada por la Iglesia»; la «filosofía perenne» y la figura de Santo Tomás. Es verdad que no se puede afirmar que la sana filosofía, la filosofía perenne, con todos los otros calificativos con los cuales el Papa se refiere a esta filosofía, se identifique con la doctrina del Angélico Doctor. Pero sí hay que afirmar que el autor que como ningún otro garantiza una formación de acuerdo a los principios de esa filosofía que la Iglesia aceptó e hizo suya, es Santo Tomás de Aquino, en concreto, su método, doctrina y principios. Es esto lo que afirma la encíclica de Pío XII en el texto que hemos citado.

Hay que decir por tanto, que el decreto conciliar OT en el n. 15 recomienda la filosofía del Angélico Doctor sin mencionar a Santo Tomás.

No podemos entrar a exponer en detalle la encendida discusión que el n. 15 del decreto OT provocó en el aula conciliar, en favor y en contra de una mención explícita a Santo Tomás. De hecho en los primeros esquemas presentados por la comisión preparatoria *De studiis et seminariis* (1960-1962) y también en los que posteriormente elaboró la comisión conciliar *De seminariis, de studiis et de educatione catholica* (1962-1965) se hacía referencia explícita a la filosofía de Santo Tomás. Así por ejemplo en el esquema *De Alumnis ad sacerdotium instituendis* que la comisión conciliar elaboró a fines de 1963 y que debía ser presentado en aula conciliar para la discusión se leía: «In cursu philosophico Philosophia perennis, secundum S. Thomae rationem, doctrinam et principia, accurate...»¹⁸. Este esquema pasó por dos sucesivas redacciones. Cuando finalmente se presenta en el aula conciliar para la discusión, que tuvo lugar del 12 al 17 de octubre de 1964 no se encuentra más el nombre de Santo Tomás. Permanece solo la expresión *philosophia perennis* sin las palabras *secundum S. Thomae rationem*.

Numerosos fueron los padres conciliares que pidieron que se incluyese en el texto el nombre del Angélico. Además, desde la conclusión de la discusión en aula conciliar, el 17 de noviembre, hasta julio de 1965 la comisión recibió 450 pedidos a favor de la inclusión del nombre de Santo Tomás en el texto en cuestión. La comisión no juzgó conveniente enmendar el texto e incluir el nombre del Aquinate, alegando que las dos terceras partes de los padres conciliares había manifestado su conformidad con el texto presentado en aula, es decir, sin la mención explícita a Santo Tomás¹⁹. Por otro lado, Mons. Carraro en la relación con la cual presentaba el texto del esquema para la votación definitiva el 11 de octubre de 1965 afirmaba que «la comisión entendió significar con patrimonio filosófico perennemente valido, los mismos principios de Santo Tomás»²⁰. Con esto se quitaba toda duda sobre el significado de la expresión utilizada por el Concilio para indicar los fundamentos de la formación filosófica en los seminarios. La recomendación de la filosofía de Santo Tomás permanecía *re* y no *nomine* en el n. 15 de *Optatam totius*²¹.

¹⁸ Cf. *Acta Synodalia*, vol III, pars VII, Apendix III, pp. 793-804.

¹⁹ Cf. «De institutione Sacerdotali» *Textus emendatus et Modi a Patribus Conciliaribus propositis a Commissione de Seminariis, de studiis et de educatione catholica examinati*. Typis polyglottis Vaticanis 1965, p. 89.

²⁰ «Ceterum in patrimonio philosophico perenniter valido ipsa S. Thomae principia significari Commissio intellexit», Cf. *Ibid*, p. 34.

²¹ Cf. G. PERINI, «Continuità ed evoluzione delle disposizioni della Chiesa sul ruolo della dottrina di S. Tommaso nelle scuole cattoliche», p 664.

Se note que el Papa en la *Humani Generis*, así como también el n. 15 del decreto OT, están hablando de filosofía. Es especialmente en esta disciplina donde se debe seguir a Santo Tomás y no solo su *doctrina*, sino también su *método* y *principios*. Es importante remarcar esto ya que muchas veces se dice que en filosofía no hay verdades que se deban aceptar como «dogmas». El objeto de la filosofía no es la verdad revelada. Sin embargo es evidente que un error en este campo puede causar grave daño a la fe. San Pío X afirmaba que si se rechazan los puntos más importantes de la filosofía de Santo Tomás, ni siquiera será posible entender el significado de las palabras con las cuales el Magisterio de la Iglesia expone las verdades de la fe²². Es por esto que en filosofía se hace aún más necesario que la inteligencia humana tenga una guía segura para que no se aparte de la verdad en el pensar, con grave daño incluso para las mismas verdades de la fe.

Puede ser útil recordar aquí las palabras de Juan Pablo II en su libro *Memoria e Identidad*, como ejemplo de lo que sucede cuando el pensar se aparta de la verdad objetiva. El Papa afirmaba estar convencido de que «las ideologías del mal están profundamente enraizadas en la historia del pensamiento filosófico europeo»²³ y prosigue:

Para esclarecer mejor este problema, hay que remontarse al período anterior a la Ilustración y, específicamente, a la revolución que supuso el pensamiento de Descartes en la filosofía. El *cogito, ergo sum* —pienso, luego existo— comportaba una inversión en el modo de hacer filosofía. En la época precartesiana, la filosofía, y por tanto el *cogito*, o más bien *cognosco*, estaba subordinado al *esse*, que era considerado primordial. A Descartes, en cambio, el *esse* le pareció secundario, mientras estimó que lo principal era el *cogito*. De este modo, no solamente se producía un cambio de rumbo en el modo de filosofar, sino también un abandono decisivo de lo que había sido la filosofía hasta entonces y, particularmente, para santo Tomás de Aquino: la filosofía del *esse*. Ante todo se interpretaba desde el prisma del *esse* y desde esta perspectiva se buscaba una explicación a todo. Dios, como el Ser plenamente autosuficiente (*Ens subsistens*), era considerado el fundamento indispensable de todo *ens non subsistens, ens participatum*, de todos los seres creados y, por tanto, también del hombre. El *cogito, ergo sum* supuso la ruptura con este modo de pensar. Lo primordial era ahora el *ens cogitans*. Así pues, a partir de Descartes, la filosofía se convierte en la ciencia del puro pensamiento: todo lo que es *esse* —tanto el mundo creado como el Creador— permanece en el campo del *cogito*, como contenido de la conciencia humana. La filosofía se ocupa de los seres en la medida en que son contenidos de la conciencia y no en cuanto existentes fuera de ella²⁴.

El Papa mencionaba la consecuencia de un tal modo de pensar:

En la lógica del *cogito, ergo sum*, Dios se reducía sólo a un contenido de la conciencia humana; no se le podía considerar como Quien es la razón última del *sum* humano. Por ende, no se podía mantener como el *Ens subsistens*, el «Ser autosuficiente», como el Creador, Quien da la existencia, más aún, como Quien se entrega a sí mismo en el misterio de la Encarnación, de la Redención y de la Gracia. El Dios de la revelación dejaba de existir como el «Dios de los filósofos». Quedaba únicamente la idea de Dios, como tema de una libre elaboración del pensamiento humano²⁵.

Se comprende por qué es necesario, sobre todo en filosofía, tener un maestro seguro que permita al hombre elaborar un ordenado y verdadero pensamiento que lo ponga en contacto con la realidad objetiva y pueda también acceder a una sana y fructuosa especulación teológica.

La Iglesia por tanto, no sólo tiene el deber de custodiar la verdad revelada, sino también de velar sobre las disciplinas filosóficas. Es por eso que ha remarcado la importancia de seguir a Santo Tomás sobre todo en filosofía. En este sentido, el Papa santo Pío X en el Motu propio *Doctoris Angelici*, decía: «así pues, todos cuantos se dedican al estudio de la filosofía o de la sagrada teología saben ya lo que dijimos en otra ocasión: que se exponen a grave detrimento si se apartan en lo más

²² Cf. Motu proprio *Doctoris Angelici*.

²³ *Memoria e Identidad*, Milano 2005, p. 18.

²⁴ *Ibid.*, p. 19.

²⁵ *Ibid.*, p. 21.

mínimo de Santo Tomás, sobre todo en cuanto a la metafísica». Y Pío XI afirmaba que «su metafísica, si bien hoy no raramente impugnada, mantiene todavía toda su fuerza y esplendor, como oro que ningún ácido pueda alterar; por eso bien agrega nuestro predecesor: alejarse del Aquinate, especialmente en la metafísica, no puede ser sin grande daño»²⁶. Y también el Papa Pío XII decía que sería «inútil deplorar tales desviaciones de la verdad si, aún en el campo filosófico, todos mirasen con la debida reverencia al Magisterio de la Iglesia, la cual por divina institución tiene la misión no sólo de custodiar e interpretar el depósito de la verdad revelada, sino también vigilar sobre las mismas disciplinas filosóficas para que los dogmas no puedan recibir daño alguno de las opiniones no rectas»²⁷. Hay una razón intrínseca a la misma filosofía del Aquinate que justifica la insistencia del Magisterio en proponer la doctrina filosófica de Santo Tomás. El Papa Pablo VI afirmaba:

La filosofía de Santo Tomás posee una aptitud permanente para guiar al espíritu humano hacia el conocimiento de la verdad, la verdad del ser mismo, su objeto primero, al conocimiento de los primeros principios, y al descubrimiento de su causa trascendente, Dios. Ella escapa por tanto a la situación histórica particular del pensador que la liberó e ilustró como “la metafísica natural de la inteligencia humana”. Así nosotros podemos decir que, “reflejando las esencias de las cosas realmente existentes en su verdad cierta e inmutable, no es ni medieval ni consustancial a alguna nación particular; sino que trasciende el tiempo y el espacio, y no es menos válida para todos los hombres de hoy”²⁸

3. Santo Tomás en el Magisterio del post Concilio

No obstante ser claro el texto de la encíclica *Humani Generis*, de donde el Concilio toma la expresión *patrimonio philosophico perenniter valido*, y no obstante la explicación que se dio durante el mismo Concilio sobre el sentido de esta expresión, no faltó, y no faltan, quienes negaron que exista una relación directa entre la filosofía perenne y la figura de Santo Tomás. Para quitar una vez más toda duda, la Sagrada Congregación para los Seminarios y Universidades, a la consulta que se le hizo sobre el sentido exacto que debe darse a la expresión conciliar respondió, el 20 de diciembre de 1965, que por «patrimonio filosófico perennemente válido»: *S. Thomae principia significari intellexisse* (se debe entender ser significados los principios de S. Tomás)²⁹.

²⁶ Encíclica *Studiorum ducem*: «Eiusdemque de metaphysicis doctrina, quamquam frequenter adhuc iniquorum iudicium acerbitatem natta est, tamen, quasi aurum, quod nulla acidorum natura dissolvitur, vim splendoremque suum etiam nunc integrum retinet; recte igitur idem decessor Noster: « Aquinatem deserere, praesertim in re metaphysica, non sine magno detrimento esse».

²⁷ Pío XII, enc. *Humani Generis*, AAS 42 (1950) p. 575.

²⁸ Discurso *Nous sommes particulièrement heureux* al VI Congreso Internacional Tomista, 10 de Setiembre de 1965, en AAS 57 (1965) p. 790: «La philosophie de saint Thomas possède une aptitude permanente à guider l'esprit humain vers la connaissance du vrai, la vérité de l'être même qui est son objet premier, la connaissance des premiers principes, et la découverte de sa cause transcendante, Dieu. Elle échappe par là à la situation historique particulière du penseur qui l'a dégagée et illustrée comme “la métaphysique naturelle de l'intelligence humaine”. Aussi avons-Nous pu dire que, “reflétant les essences des choses réellement existantes dans leur vérité certaine et immuable, elle n'est ni médiévale ni propre à quelque nation particulière; mais qu'elle transcende le temps et l'espace, et n'est pas moins valable pour tous les hommes d'aujourd'hui” (*Lettre au T.R.P. A. Fernandez, Maître général des Frères Prêcheurs*, le 7 mars 1964; A.A.S. LVI, 1964, p. 303)».

²⁹ He aquí el texto completo de la consulta y de la respuesta: QUAE DAM VERBA DECRETI CONCILIARIS «DE INSTITUTIONE SACERDOTALI» DECLARANTUR. QUAE SITUM fuit quid proprie et in concreto significant verba «patrimonio philosophico perenniter valido» quae leguntur in n. 15 Decreti Conciliaris «*Optatam totius*» de institutione sacerdotali. RESPONDETUR relatorum verborum significationem inveniri in Litteris Encyclicis *Humani Generis* diei 12 augusti 1950 (AAS 42, 1950, pp. 571-575), quae indicantur in nota ad eadem verba. Constat insuper e documentis Sacrosancti Concilii, in patrimonio philosophico perenniter valido Commissionem de Seminariis, de Studiis et de Educatione Catholica «S. Thomae principia significari intellexisse». Die 20 decembris 1965. IOSEPHUS CARD. PIZZARDO Praef./ DINUS STAFFA, a Secretis. Cf. *Seminarium* 18 (1966) p. 65.

3.1 Carta circular sobre la enseñanza de la filosofía en los seminarios

La Congregación para la Educación Católica va a confirmar esta interpretación en una carta circular sobre la enseñanza de la filosofía en los seminarios, del 20 de enero de 1972, allí se lee:

Ciertamente no hay dificultad en admitir un sano pluralismo filosófico, debido a la diversidad de las regiones, de las culturas, de las mentalidades. Existen múltiples vías a través de las cuales alcanzar las mismas verdades y que pueden presentarse y exponerse de manera diversa; lo que no puede admitirse es un pluralismo filosófico que comprometa el núcleo fundamental de afirmaciones que tienen conexión con la revelación, pues no cabe contradicción entre las verdades naturales de la filosofía y las sobrenaturales de la fe. (...) Este núcleo fundamental de verdad, que excluye todo relativismo historicista y todo immanentismo materialista o idealista, corresponde a aquel conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios, del cual habla el Concilio Vaticano II (OT, 15), el cual quiere que la enseñanza filosófica en los seminarios no descuide la riqueza que el pensamiento pasado nos ha transmitido («innixi patrimonio philosophico perenniter valido» *ibid.*) y al mismo tiempo, esté abierto a las riquezas que el pensamiento moderno continúa aportando («ratione habita quoque philosophicarum investigationum progredientis aetatis» *ibid.*) En este sentido, son plenamente justificadas y continúan permaneciendo válidas las recomendaciones de la Iglesia acerca de la filosofía de Santo Tomás, en la que los primeros principios de la verdad natural son clara y orgánicamente enunciados y armonizados con la revelación, y en la cual está también encerrado aquel dinamismo innovador que, como dan testimonio los biógrafos, caracteriza las enseñanzas de Santo Tomás y debe también hoy caracterizar la enseñanza de cuantos quieren seguir sus huellas, en una continua y renovada síntesis de las conclusiones válidas recibidas por la tradición con las nuevas conquistas del pensamiento humano³⁰.

Santo Tomás aparece como el mayor exponente de una filosofía sana que la Iglesia recibió en heredad y también como aquel cuya filosofía contiene un sano dinamismo innovador, siempre en armonía con la revelación.

3.2 Carta *Lumen Ecclesiae*

Con ocasión del séptimo centenario de la muerte de Santo Tomás de Aquino, el Papa Pablo VI envió una extensa carta al Maestro General de la Orden de los Predicadores, el 20 de noviembre de 1974. Aunque puede discutirse acerca de cómo calificar este género literario de «carta» que el Papa envía a determinadas personas u organismos de la Iglesia en ocasiones particulares, si con ellas el Papa intenta o no ejercer el poder magisterial, más allá de esta problemática, es indudable que esta carta *Lumen Ecclesiae* es de gran importancia para comprender el lugar que ocupa Santo Tomás en la vida de Iglesia. «Lumbrera de la Iglesia y del mundo entero, así es aclamado con razón Santo Tomás de Aquino» comienza diciendo el Papa. Quiere Pablo VI manifestar públicamente su

³⁰ Texto original en lengua francesa, en *Enchiridion Vaticanum*, vol. 4, pp. 973-975: «Il n'y a aucune difficulté, certes, à admettre un sain pluralisme philosophique correspondant à la diversité des régions, des cultures, des mentalités. Il existe ainsi des voies multiples pour rejoindre les mêmes vérités qu'il est possible de présenter et d'exposer de diverses façons. Mais il est impossible d'admettre un pluralisme philosophique qui compromettrait le noyau fondamental des affirmations connexes à la révélation: il ne peut y avoir en effet de contradiction entre les vérités naturelles de la philosophie et les vérités surnaturelles de la foi. (...) Ce nœud fondamental de vérités, excluant tout relativisme historiciste et tout immanentisme matérialiste ou idéaliste, correspond à cette connaissance solide et cohérente de l'homme, du monde et de Dieu dont parle le II Concile du Vatican (Décret Optatum totius, n. 15). Le Concile veut que l'enseignement philosophique dans les Séminaires se fonde sur les richesses que le passé nous a transmises (innixi patrimonio philosophico perenniter valida, *ibid.*), mais qu'il n'en soit pas moins ouvert aux richesses que la pensée moderne continue d'apporter (ratione habita quoque philosophicarum investigationum progredientis aetatis, *ibid.*). En ce sens sont pleinement justifiées et continuent de demeurer valables les recommandations répétées de l'Eglise touchant la philosophie de saint Thomas dans laquelle ces premiers principes de vérité naturelle sont énoncés clairement et organiquement, en harmonie avec la révélation et dans laquelle se trouve en outre ce dynamisme créateur qui, tous les historiens en font foi, caractérise l'enseignement de saint Thomas et doit encore aujourd'hui caractériser l'enseignement de tous ceux qui veulent marcher sur ses traces, en opérant cette synthèse continue et nouvelle des conclusions valables reçues de la tradition et des conquêtes nouvelles de la pensée humaine».

conformidad con aquellos que sostienen, aún después de setecientos años, la actualidad y validez de la doctrina y método del santo Doctor. A una tal manifestación, dice el Papa, «no nos mueve sólo el respeto a la autoridad de nuestros predecesores, sino también la consideración objetiva de la validez de su doctrina, el fruto que se obtiene estudiando y consultando sus obras —como sabemos por propia experiencia— y la comprobación del poder persuasivo y formativo que ejerce en sus discípulos» (n. 2). El Papa reafirma el valor perenne de la doctrina y método de Santo Tomás: «La figura del Aquinate desborda el contexto histórico y cultural en que se movió, situándose en un plano de orden doctrinal que trasciende las épocas históricas transcurridas desde el siglo XIII hasta nuestros días. Durante esos siglos la Iglesia ha reconocido la importancia y el valor perenne de la doctrina tomista, especialmente en algunos momentos señalados, como en los Concilios Ecuménicos de Florencia, de Trento y Vaticano I, con ocasión de la promulgación del Código de Derecho Canónico, y en el Concilio Vaticano II» (n. 14).

El Papa se refiere también a la doctrina de Santo Tomás como fiel expresión del Magisterio de la Iglesia: «De esta manera la Iglesia ha querido reconocer en la doctrina de Santo Tomás la expresión particularmente elevada, completa y fiel de su Magisterio y del *sensus fidei* de todo el pueblo de Dios, como se habían manifestado en un hombre provisto de todas las dotes necesarias y en un momento histórico especialmente favorable» (n. 22).

Bastan estos textos de la extensa carta que el Papa dirigió al general de la orden dominica como muestra de la gran estima que la Iglesia ha tenido y tiene por la doctrina de Santo Tomás.

3.3 Documento: «La formación teológica de los futuros sacerdotes»

Numerosas son las referencias al Santo Doctor en el documento promulgado el 22 de febrero de 1976 por la Congregación para la Educación Católica «La formación teológica de los futuros sacerdotes». Ante todo, el documento recuerda el n. 16 del decreto OT; leemos en el n. 34: «La situación actual, caracterizada por un cierto desapego hacia la filosofía, requiere ante todo que se sitúe en su debido puesto la necesidad y la naturaleza de la reflexión teológica querida por el Concilio, el cual, “para explicar, lo más íntegramente posible, los misterios de la salvación”, prescribe que, “los alumnos aprendan a ahondarlos y a ver su nexos por medio de la especulación, teniendo a S. Tomás por maestro”». En el n. 48 otra vez se recuerda el documento conciliar OT, ahora el n. 15: «En el mismo contexto del Magisterio de la Iglesia se recuerda la fidelidad al “patrimonio perennemente válido” del pensamiento cristiano y especialmente de la enseñanza de Santo Tomás, del cual habla el Concilio (...) Bajo el impulso y en la línea de aquella tradición y a la luz de la doctrina del Doctor Común puede y debe progresar la teología, y puede y debe ser impartida la enseñanza de la misma».

El documento constata en el n. 51 que la Iglesia está abierta a cualquier filosofía, antigua o nueva y que, al mismo tiempo, no puede dejar de manifestar su preferencia por aquella filosofía cuyas afirmaciones fundamentales se armonizan con los datos de la revelación puesto que no es posible una contradicción entre las verdades naturales y las sobrenaturales de la fe. Es por eso, continúa el documento en el n. 52, que no se puede aceptar una filosofía que presente una concepción de la realidad en contraste con la revelación. Como sucede con algunas filosofías afectadas por el relativismo historicístico o por el inmanentismo. «A causa de este su defecto radical, se explica por qué hoy no es tan fácil realizar una síntesis filosófica tal como fue realizada por Santo Tomás de Aquino con el bagaje intelectual de los pensadores antiguos». Por tal motivo, afirma el documento en el n. 53, «aparece justificada la alusión a Santo Tomás en el decreto *Optatam totius* (n.16), cuando se habla de la teología especulativa, porque en la filosofía de éste se enuncian y armonizan nítida y orgánicamente con la Revelación los primeros principios de las verdades naturales, no de forma estática, sino con aquel dinamismo innovador propio de S. Tomás, que hace posible una continua y renovada síntesis de las conclusiones válidas del pensamiento tradicional con las nuevas conquistas del pensamiento moderno».

En cuanto a la enseñanza de la teología moral, el documento afirma en el n. 97: «a este respecto, conviene remitirse a la gran concepción, tan bien puesta de relieve por S. Tomás de Aquino que,

como otros maestros, no ha separado nunca la teología moral de la dogmática y la ha insertado, en cambio, en el plan unitario de la teología sistemática, como parte concerniente al proceso en el que el hombre, creado a imagen de Dios, y redimido por la gracia de Cristo, tiende hacia la plenitud de su realización según las exigencias de la vocación divina, en el contexto de la economía de la salvación históricamente efectuada en la Iglesia».

3.4 Documento: *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*

No faltan las referencias explícitas a Santo Tomás en la *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, de la Congregación para la Educación Católica, del 19 de marzo de 1985. Se trata de un documento que pretende dar normas fundamentales para la formación de los candidatos al sacerdocio.

En el n. 71 de la *ratio* se cita la encíclica *Humani Generis* de Pío XII y el decreto OT n. 15, afirmando que la «formación filosófica debe apoyarse en el patrimonio filosófico perennemente válido». En cuanto a la teología dogmática, «ha de explicarse íntegra y ordenadamente, de forma que ante todo se expongan los textos bíblicos, luego la contribución de los Padres orientales y occidentales en la transmisión y sistematización de las verdades reveladas, la evolución de la historia de los dogmas y por fin, con la ayuda de la especulación, siguiendo el magisterio de Santo Tomás, aprendan los alumnos a calar los misterios de la salvación y a observar los nexos que hay entre unos y otros» (n. 79). La *ratio*, cuando habla de la doctrina que hay que enseñar, insiste en que «consideren a Santo Tomás de Aquino como uno de los máximos maestros de la Iglesia, y reconozcan también su debida importancia a los autores modernos» (n. 86).

3.5 Encíclica *Fides et ratio*

En esta encíclica³¹, el Papa Juan Pablo II dedica dos largos números a la «novedad perenne del pensamiento de Santo Tomás de Aquino». En una época donde los pensadores cristianos, afirma la encíclica, redescubrían los tesoros de la filosofía antigua, y más directamente aristotélica, el Aquinate «tuvo el gran mérito de destacar la armonía que existe entre la razón y la fe» No puede haber oposición entre razón y fe puesto que la luz de la razón y de la fe provienen del mismo principio que es Dios. «La fe por tanto no teme la razón sino que la busca y confía en ella» (n. 43). De esta armonía Santo Tomás es elocuente testimonio, por eso «la Iglesia ha propuesto siempre a Santo Tomás como maestro de pensamiento y modelo del modo correcto de hacer teología» (n. 43). Y más adelante la encíclica insiste sobre este punto cuando afirma que «a la luz de estas reflexiones, se comprende bien por qué el Magisterio ha elogiado repetidamente los méritos del pensamiento de Santo Tomás y lo ha puesto como guía y modelo de los estudios teológicos. Lo que interesaba no era tomar posiciones sobre cuestiones propiamente filosóficas, ni imponer la adhesión a tesis particulares. La intención del Magisterio era, y continúa siendo, la de mostrar cómo Santo Tomás es un auténtico modelo para cuantos buscan la verdad. En efecto, en su reflexión la exigencia de la razón y la fuerza de la fe han encontrado la síntesis más alta que el pensamiento haya alcanzado jamás, ya que supo defender la radical novedad aportada por la Revelación sin menospreciar nunca el camino propio de la razón» (n. 78).

Estos son algunos testimonios del Magisterio de la Iglesia acerca de la importancia de la doctrina de Santo Tomás en la Iglesia. Otros documentos magisteriales citarían los números 15 y 16 del documento conciliar OT para indicar la preferencia que se debe dar a la doctrina del Aquinate cuando se trata de la formación filosófica y teológica³². Además, son numerosos los discursos,

³¹ JUAN PABLO II, Enc. *Fides et Ratio*, 14 de setiembre de 1998, en AAS 91 (1999) pp. 5-88.

³² Puede verse por ejemplo: S. CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, *Algunas normas sobre la formación en los seminarios mayores*, 25 de abril de 1987, n. 7; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucción sobre el estudio de los Santos Padres de la Iglesia en la formación sacerdotal*, 30 de noviembre de 1989, n.

alocuciones, cartas y otros escritos de los últimos Papas, sobre todo Pablo VI y Juan Pablo II, que elogiaron y honraron la doctrina del Doctor Angélico³³.

II Santo Tomás en el nuevo Código de Derecho Canónico

Terminado el Concilio, comenzaron los trabajos de reforma del Código de Derecho Canónico. Durante los días 21 al 26 de octubre de 1968 se reunió el grupo encargado de revisar y redactar las normas relativas a los seminarios. El grupo llevaba el nombre de *De magisterio ecclesiastico (De seminariis)* aunque después se vio que no era conveniente incluir bajo este título las normas concernientes a la formación de los futuros sacerdotes.

1. Los primeros trabajos de la comisión

El grupo en esa primera reunión quería tratar algunas cuestiones previas, antes de comenzar a revisar los cánones del código del '17 que trataban sobre esta materia, (cánones 1352-1371). El can. 1366 era el que hacía referencia explícita a Santo Tomás³⁴. Cuando el grupo afronta el tema de la formación doctrinal en relación al can. 1366 comienza la discusión. Un consultor propone que en el código, como se hizo en los documentos del Concilio, se haga una mención a la filosofía tomista. Otro consultor, en contra, estima que no se debe hacer tal mención, ya que es difícil explicar de qué modo se debe hacer uso de la doctrina de Santo Tomás. El primero insiste y quiere que claramente conste en la relación su opinión a favor de la mención que se debe hacer de la filosofía tomista. Un tercer consultor interviene y dice que algo ha de decirse en el código sobre la filosofía de Santo Tomás, sin embargo no cree conveniente que en el código se pongan las palabras *S. Thomas magister*. Vuelve a intervenir el segundo consultor diciendo que por razón de brevedad no se debe hacer mención a Santo Tomás. Otro consultor propone que solamente en una nota se haga referencia al Santo Doctor. El primer consultor interrumpe nuevamente diciendo que lo que está en nota no es ley y que además le parece insuficiente el argumento de la brevedad. Además, estima que una omisión del nombre de Santo Tomás es quitarle peso a los documentos conciliares. La discusión no llevó a una conclusión satisfactoria para todos. El relator encontró una salida elegante: propuso que en una próxima reunión se establezca qué es lo que debe decirse sobre la filosofía y la teología³⁵.

Esa reunión tuvo lugar entre los días 7 al 10 de abril de 1970. Se propuso un nuevo canon sobre la formación filosófica que no tenía correspondiente en el código de 1917. La fuente principal de este

13. En el n. 25, el documento se refiere a Santo Tomás como «fidelísimo a la doctrina de los padres»; JUAN PABLO II, Exhortación apostólica post-sinodal *Pastores Dabo Vobis*, 25 de marzo de 1992, n. 54.

³³ Cf. PABLO VI: Discurso a los participantes del Congreso Tomista Internacional con ocasión del VII centenario de la muerte de Santo Tomás, 20 de abril de 1974, en AAS 64 (1974) 265-268; PABLO VI, Discurso en la Basílica de Fossanova, 14 de setiembre de 1974, en AAS 64 (1974) 539- 541; JUAN PABLO II, Discurso del 17 de Noviembre de 1979 al Pontificio Ateneo *Angelicum* en el primer centenario de la encíclica *Aeterni Patris*, en AAS 71 (1979) 1472 - 1483; JUAN PABLO II, Discurso del 13 de Setiembre de 1980 a los participantes en el VIII Congreso Tomista Internacional: *El método y la doctrina de Santo Tomás en diálogo con la cultura contemporánea*, en AAS 72 (1980) 1036-1046; también en *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 25 de enero de 1981, p. 7. El Papa da a Santo Tomás el título de *Doctor humanitatis*; JUAN PABLO II, Discurso del 4 de Enero de 1986 a los participantes del Congreso Internacional: *De anima in doctrina Sancti Thomae de homine*, en AAS 78 (1986) 633-637; JUAN PABLO II, Discurso del 29 de setiembre de 1990 a los participantes del IX Congreso Tomista Internacional, en AAS 83 (1991) 404-410; JUAN PABLO II, Discurso del 28 de Setiembre de 1991 al III Congreso de la Sociedad Internacional Tomás de Aquino: *Ética y sociedad contemporánea*, en AAS 84 (1992) 602-606; JUAN PABLO II, Carta Apostólica *Inter munera Academicarum*, 28 de enero de 1999, en AAS 91 (1999) 849-853; JUAN PABLO II, Mensaje a los participantes del congreso internacional sobre el humanismo cristiano a la luz de Santo Tomás, 21 de setiembre de 2003, en *Pontificia Academia Sancti Thomae Aquinatis, Acti del congresso Internazionale su L'umanesimo Cristiano nel III millennio*, Vatican City 2004, vol I, pp. XVII- XX; BENEDICTO XVI, *Angelus* del 28 de enero de 2007.

³⁴ Cf. *Communicationes* 8 (1976) p. 108.

³⁵ Cf. *Communicationes* 8 (1976) pp. 118-119.

nuevo canon era el n. 15 de OT. No aparecía el nombre de Santo Tomás, pero si la expresión «patrimonio filosófico perennemente válido»³⁶.

Se propuso otro canon relativo a la formación teológica, que tenía como fuente principal el n. 16 del decreto OT. En tres párrafos el canon hacía referencia a todo el n. 16 del documento conciliar. El párrafo 1º correspondía a OT 16a; el 2º a OT 16b y el 3º a OT 16 c y d., pero en el texto del canon se pasó por alto la parte en que ese número del documento del Concilio menciona a Santo Tomás³⁷.

Se propuso además otro canon que retomaba el 1366 del código del '17 pero solamente los párrafos 1º y 3º con algunas modificaciones. El párrafo 2º del canon 1366 que hacía referencia explícita a Santo Tomás desapareció. Lo curioso es que todos manifestaron su *placet* a estos tres cánones propuestos. No se sabe qué sucedió con el consultor que insistía en que se incluyese el nombre de Santo Tomás tanto en lo que hace a la formación filosófica como teológica. No aparece en las actas propuesta alguna en este sentido³⁸.

2. El esquema de 1977

Estos tres cánones sobre la formación filosófica y teológica pasaron a formar parte del esquema de 1977. Entre los días 17 al 22 de diciembre de 1979 la comisión se reunió para examinar las observaciones hechas al esquema, ahora con el nombre *De populo Dei*. Cuando se examinó el canon relativo a la formación filosófica, el canon 104 del esquema, todos manifestaron estar conformes con la redacción. El relator sin embargo aclaró que «no se hace una explícita referencia a la filosofía tomista, como había sido solicitado por algunos organismos consultivos, porque esto está ya indicado en la expresión clásica: *patrimonio philosophico perenniter valido*»³⁹.

Se pasó a examinar después el can. 105 del esquema sobre la formación teológica. Se hicieron algunas modificaciones de menor importancia. El texto permaneció en sustancia como estaba en el esquema, sin la mención a Santo Tomás. Lo mismo sucedió con el canon siguiente que retomaba el can. 1366 del código de 1917. Una omisión llamativa, dada la importancia que el Magisterio de siempre, e incluso el mismo Concilio, dieron a la doctrina del Aquinate. A todos pareció bien la redacción de los cánones propuestos y nada se dijo sobre la inclusión de una mención explícita a Santo Tomás⁴⁰.

3. El esquema de 1980

Entre los meses de julio y agosto de 1981 una comisión de peritos en cada materia examinó todas las observaciones que se hicieron al esquema del código realizado en el año 1980. Tocó el turno al canon sobre la formación filosófica, ahora con el número 222. Tres padres pidieron que se hiciese expresa mención a la doctrina de Santo Tomás de Aquino en este canon: «Addatur expressa mentio doctrinae S. Thomae Aquinatis, iuxta praescripta Concilii Vaticani II»⁴¹. La respuesta del relator fue: *Providetur in can. 223*. Es decir, ya se hace mención a la doctrina del Aquinate en el canon siguiente, aunque ese canon siguiente hablaba propiamente de la formación teológica. No se dio lugar a la propuesta de los tres padres. De todos modos ya se había dicho que con la expresión «patrimonio filosófico perennemente válido» se quería hacer referencia a la filosofía de Santo Tomás. El canon sobre la formación filosófica permaneció sin la referencia explícita al Aquinate. Se trata del can. 251 del nuevo Código: «La formación filosófica, que debe fundamentarse en el patrimonio de la filosofía perenne y tener en cuenta a la vez la investigación filosófica realizada con el progreso del tiempo, se ha de dar de manera que complete la formación humana de los alumnos,

³⁶ Cf. *Communicationes* 8 (1976) p. 146.

³⁷ Cf. *Communicationes* 8 (1976) p. 147.

³⁸ Cf. *Communicationes* 8 (1976) p. 147ss.

³⁹ *Communicationes*, 14 (1982) p. 52.

⁴⁰ Cf. *Communicationes* 14 (1982) p. 52-54.

⁴¹ *Communicationes*, 14 (1982) p. 165.

contribuya a aguzar su mente y les prepare para que puedan realizar mejor sus estudios teológicos»⁴².

Se pasó a examinar después el canon sobre la formación teológica, el 223 del esquema. Dos padres miembros de la comisión pidieron que en el canon 223 § 3 se hiciese mención a Santo Tomás, de acuerdo a la doctrina y a las mismas palabras del Concilio: «Dicatur in § 3, iuxta doctrinam ipsaque verba Concilii: “Lectiones habeantur theologiae dogmaticae...semper innixae, in quibus alumni mysteria salutis, ope speculationis, S. Thoma praesertim magistro, intimus penetrare addiscant...”» El relator respondió así: *Propositio recipitur iuxta modum, etiam quia iam Summus Pontifex sententiam hac de re protulit, per Litteras N. 56190 Secretariae Status, die 22 decembris 1980 datas. Textus ergo § 3 ita completur: «...innixae, in quibus alumni mysteria salutis, S. Thoma praesertim magistro, intimus penetrare addiscant, itemque...»*⁴³.

Juan Pablo II ya había pedido, a través de la Secretaría de Estado, varios meses antes, que se hiciese mención explícita a Santo Tomás en el código. El párrafo 3º del canon se enmendó y se incluyó el nombre del Aquinate. Hoy leemos en el can. 252 § 3 del nuevo código: «Ha de haber clases de teología dogmática, fundada siempre en la palabra de Dios escrita, juntamente con la sagrada Tradición, con las que los alumnos conozcan de modo más profundo los misterios de salvación, teniendo principalmente como maestro a Santo Tomás...»⁴⁴.

Se puede decir que la referencia al Aquinate en este canon se debe fundamentalmente a Juan Pablo II.

De manera que en el nuevo código encontramos una mención explícita a Santo Tomás cuando se habla de la formación teológica, can. 252; y una referencia implícita, bajo la expresión «patrimonio filosófico perenne», cuando se habla de la formación filosófica, can. 251. En el código de 1917 en cambio, se mandaba que tanto en filosofía como en teología los profesores de seminarios se atengan por completo al método, doctrina y principios del Angélico Doctor, cc. 1366 § 2 y 589 § 1.

En cuanto al Código de las Iglesias Orientales, notamos que Pío XII promulgó tres quintas partes de lo que iba a ser el Código de Derecho Canónico Oriental. El 9 de febrero de 1952, con el Motu proprio *Postquam apostolicis litteris*, el Papa promulgaba los cánones del Código de Derecho Canónico Oriental sobre los religiosos. En el can. 128 § 2 se leía:

1º En la enseñanza de la disciplina teológica los profesores tengan delante de los ojos la doctrina de los santos padres y de los doctores de la Iglesia.

2º Igualmente los profesores en el transmitir los estudios de la filosofía racional y de la teología, y en el formar en estas disciplinas a los alumnos, sigan y tengan santamente el método, la doctrina y los principios que, sobre las huellas de Juan Damasceno, el doctor Angélico Tomás de Aquino ha transmitido y profesado⁴⁵.

Este código no llegó a promulgarse por entero, ya que convocado el Concilio Vaticano II, previendo que la disciplina canónica de la Iglesia sería revisada de acuerdo a los principios del Concilio, la redacción del código oriental fue interrumpida. Sin embargo esas tres quintas partes estuvieron en vigor y tenían fuerza de ley hasta la promulgación del Código de los Cánones de las Iglesias Orientales en 1990.

⁴² Can. 251 - Philosophica institutio, quae innixa sit oportet patrimonio philosophico perenniter valido, et rationem etiam habeat philosophicae investigationis progredientis aetatis, ita tradatur, ut alumnorum formationem humanam perficiat, mentis aciem provehat, eosque ad studia theologica peragenda aptiores reddat.

⁴³ *Communicationes*, 14 (1982) p. 165.

⁴⁴ Can. 252 § 3 - Lectiones habeantur theologiae dogmaticae, verbo Dei scripto una cum sacra Traditione semper innixae, quarum ope alumni mysteria salutis, s. Thoma praesertim magistro, intimus penetrare addiscant...

⁴⁵ «§2.1º In Theologicis disciplinis tradendis professores prae oculis habeant sanctorum patrum ac doctorum ecclesiae doctrinam; 2º Iidem professores in philosophiae rationalis ac theologiae studiis tradendis et in instituendis, in his disciplinis, alumnis, sectentur sancteque teneant rationem, doctrinam et principia, quae, praeunte Ioanne Damasceno, angelicus doctor s. Thomas Aquinas tradidit ac professus est».

El Código de los Cánones de las Iglesias Orientales no contiene una mención explícita a Santo Tomás, pero cuando habla de la formación de los clérigos, utiliza también la expresión conciliar del decreto OT n. 15 en el canon 349 § 1:

La formación filosófica se ha de dar de forma que complete la formación de las ciencias humanas; por lo cual, teniendo presente la sabiduría antigua y reciente tanto de toda la humanidad como de la propia cultura, se busque conocer sobre todo el patrimonio filosófico perennemente válido⁴⁶.

III Valoración de las disposiciones del Magisterio de la Iglesia en relación a la doctrina de Santo Tomás desde León XIII hasta nuestros días

La Iglesia ha sido constante e insistente en proponer a Santo Tomás como maestro a seguir tanto en filosofía como en teología. Particularmente desde León XIII hasta nuestros días todos los Papas se han referido a Santo Tomás como el filósofo y teólogo «oficial» de la Iglesia Católica. Lo han hecho de diferentes maneras, de acuerdo a los tiempos y circunstancias. De manera más incisiva León XIII en la *Aeterni patris*. Imponiendo como verdadera obligación el tener a Santo Tomás como maestro Pío X en la *Pascendi*: «Lo principal que es preciso notar es que, cuando prescribimos que se siga la filosofía escolástica, entendemos principalmente la que enseñó Santo Tomás de Aquino, acerca de la cual, cuanto decretó nuestro predecesor queremos que siga vigente y, en cuanto fuere menester, lo restablecemos y confirmamos, mandando que por todos sea exactamente observado. (...) A los obispos pertenecerá estimular y exigir, si en alguna parte se hubiese descuidado en los seminarios, que se observe en adelante, y lo mismo mandamos a los superiores de las órdenes religiosas».

El código de 1917 imponía también a los profesores de seminarios una verdadera obligación de exponer la filosofía y la teología ateniéndose por completo al método, doctrina y principios de Santo Tomás, en el can. 1366 § 2 y 589 § 1 para los religiosos.

Con otro tono el Concilio Vaticano II se refiere a Santo Tomás como maestro a seguir. Decimos con otro «tono», ya que el Concilio no insiste en sus textos en el carácter vinculante de sus disposiciones en relación a Santo Tomás. Tanto es así que Pablo VI y Juan Pablo II han tenido que aclarar más de una vez que el Concilio no ha cambiado la postura de la Iglesia en relación a la importancia del pensamiento del Aquinate. Pablo VI afirmaba en la carta *Lumen Ecclesiae*: «También el Concilio Vaticano II ha recomendado a Santo Tomás, dos veces, a las escuelas católicas (...) Es la primera vez que un Concilio Ecuménico recomienda a un teólogo, y éste es Santo Tomás. En cuanto a nosotros, entre otras cosas, baste repetir las palabras que pronunciamos en otra ocasión: “Los que tienen encomendada la función de enseñar... escuchen con reverencia la voz de los Doctores de la Iglesia, entre los que ocupa un lugar eminente Santo Tomás”» (n.24).

Juan Pablo II decía: «El hecho de que no se haya insistido en los textos conciliares y postconciliares sobre el aspecto vinculante de las disposiciones sobre el seguimiento de Santo Tomás como "guía de los estudios" - según quiso llamarlo Pío XI en la encíclica *Studiorum Ducem* - ha sido interpretado por no pocos como una autorización para dejar la cátedra del antiguo Maestro y abrirse así a los criterios del relativismo y del subjetivismo en los diversos campos de la "sagrada doctrina"»⁴⁷ Y continúa: «En cuanto a su función de guía de los estudios (la de Santo Tomás), la Iglesia ha preferido, al confirmarla, apoyarse más que en las directrices de tipo jurídico, en la madurez, y sabiduría de los que intentan acercarse a la Palabra de Dios con deseo sincero de descubrir y conocer cada vez más a fondo su contenido y comunicarlo a los demás, especialmente a los jóvenes que se le confían para que les enseñe».

⁴⁶ Can. 349 § 1 - Philosophica institutio eo tendat, ut formationem in sentiis humanis perficiat; quare, ratione habita sapientiae tum antiquae tum recentis aetatis sive universae familiae humanae sive praesertim propriae culturae, quaeratur imprimis patrimonium philosophicum perenniter validum.

⁴⁷ Discurso del 29 de setiembre de 1990 a los participantes del IX Congreso Tomista Internacional, n. 5.

No se puede negar que el Concilio haya confirmado las precedentes prescripciones de la Iglesia en relación a la doctrina de Santo Tomás. Las circunstancias en las cuales se produjo esta reafirmación de la doctrina del Angélico, nada menos que un Concilio Ecuménico, circunstancia del todo extraordinaria, le dan a esa reafirmación una solemnidad del todo singular y sin precedentes. Además, considerando el contexto en el cual aparece, en el marco de la renovación de la Iglesia trazado por el mismo Concilio, hace que la importancia atribuida a la doctrina de Santo Tomás resulte en cierto modo todavía más importante de lo que lo fue en el pasado⁴⁸.

El nuevo código sigue los pasos del Concilio, aunque tratándose de norma canónica hay que afirmar que el tener a Santo Tomás como maestro, tanto en filosofía como en teología, tiene carácter de obligación.

Lo mismo se debe decir del Magisterio post-conciliar. Incansablemente ha propuesto a Santo Tomás como maestro y mandado que se estudie. Lamentablemente este Magisterio no ha sido suficientemente escuchado. Hecho que constataba con toda verdad Juan Pablo II: «Si en diversas circunstancias ha sido necesario intervenir sobre este tema, reiterando el valor de las intuiciones del Doctor Angélico e insistiendo en el conocimiento de su pensamiento, se ha debido a que las directrices del Magisterio no han sido observadas siempre con la deseable disponibilidad. En muchas escuelas católicas, en los años que siguieron al Concilio Vaticano II, se pudo observar al respecto una cierta decadencia debido a una menor estima, no sólo de la filosofía escolástica, sino más en general del mismo estudio de la filosofía»⁴⁹.

La Iglesia no entiende con esto proponer a Santo Tomás como maestro exclusivo, como si no pudiesen estudiarse también otros, sino que lo propone como principal y primero, como maestro y guía. Podemos estudiar y conocer a otros filósofos y teólogos, pero distinto es tenerlos como principales «maestros». Pablo VI decía: «Al declararlo Doctor Común y hacer de su doctrina la base de la enseñanza eclesiástica, el Magisterio de la Iglesia no ha pretendido constituirlo maestro exclusivo, ni imponer cada una de sus tesis, ni excluir la legítima diversidad de escuelas y de sistemas, y menos aún proscribir la justa libertad de investigación. La preferencia dada al Aquinate - preferencia y no exclusividad - se refiere tanto a la realización ejemplar de la sabiduría filosófica y teológica como al armonioso acuerdo que él ha sabido establecer entre la razón y la fe»⁵⁰. No seríamos fieles al método tomista si excluyésemos a priori el estudio de otros autores. Santo Tomás nos enseña ante todo a dialogar y confrontarnos con los distintos pensadores, en orden a descubrir y hacer brillar más la verdad. Debemos nosotros también seguir su ejemplo. «Se sabe que [S. Tomás] entablaba con todos los pensadores del pasado y de su tiempo —cristianos y no cristianos— una especie de diálogo intelectual. Estudiaba sus sentencias, opiniones, dudas y dificultades, intentando comprender su íntima raíz ideológica y no pocas veces sus condicionamientos socio-culturales. Luego, exponía su pensamiento, especialmente en las *Quaestiones* y en las *Summae*. No se trataba sólo de un inventario de dificultades que había que resolver o de objeciones que había que refutar, sino de un planteamiento dialéctico del procedimiento, que lo impulsaba a la búsqueda y a la elaboración de tesis seguras sobre los puntos que eran objeto de reflexión o de discusión»⁵¹.

Pero para poder entablar un diálogo con los hombres de nuestro tiempo, sin apartarnos de la verdad, es necesario tener la cabeza bien formada, lo cual no es posible si no se tiene a Santo Tomás como primer maestro⁵².

⁴⁸ G. PERINI: «Continuità ed evoluzione delle disposizioni della Chiesa sul ruolo della dottrina di S. Tommaso nelle scuole cattoliche» p. 666-667.

⁴⁹ Enc. *Fides et Ratio*, n. 61.

⁵⁰ Discurso *Nous sommes particulièrement heureux* al VI Congreso Internacional Tomista, 10 de Setiembre de 1965, 791.

⁵¹ PABLO VI, *Lumen Ecclesiae*, n. 19.

⁵² Es llamativo como muchos autores que se refieren a la posición del Magisterio en relación a Santo Tomás solamente reparan y buscan de argumentar de todas formas posibles que la Iglesia no entiende proponer al Santo Doctor Angélico

Conclusión

La Iglesia, en su sabiduría dos veces milenaria, quiere que los candidatos al sacerdocio se formen bajo la guía del Angélico Doctor, tanto en filosofía, OT n. 15; can. 251, como también en teología, OT n. 16; can. 252 § 3. Esto ha afirmado la Iglesia particularmente desde León XIII hasta nuestros días. Lo hace también hoy porque es consciente de que no es posible un diálogo con el mundo moderno caracterizado por el relativismo y el inmanentismo si no se tiene una sólida formación filosófico-teológica. ¿Cómo entrar en diálogo con filósofos y teólogos modernos sin tener las ideas claras? ¿Cómo podremos discernir si un pensamiento filosófico nos lleva al error, con las consecuencias negativas que puede tener para la fe? ¿Cómo podremos refutar el error y dar razones de nuestra fe sin una formación filosófica y teológica sólidas?

Ideas claras, formación sólida, podrán lograrse en la medida que conozcamos profundamente el pensamiento de Santo Tomás. Si los Obispos entendiesen esto saldrían de los seminarios sacerdotes capaces de iluminar y salvar (Mt. 5,13-14), capaces de distinguir lo bueno de lo malo, lo verdadero de lo falso, lo sustancial de lo accidental, lo necesario de lo contingente. Claro que además de una buena formación tomista es necesario que el recipiente sea capaz de recibir esa formación, porque como dice el filósofo *quod recipitur ad modum recipientis recipitur*.

Quienes hemos estudiado a Santo Tomás tenemos la experiencia de lo que significa entrar en contacto con sus obras. Particularmente en el tiempo en que nos toca vivir, caracterizado por el fuerte relativismo, donde parece reinar la mentira, donde no hay verdades claras y absolutas, donde todo es opinable y nada se puede decir con certeza, se hace aún más necesario estudiar al Angélico Doctor. El estudio de Santo Tomás es como una bocanada de aire fresco en un mundo donde se respira el espeso humo del error hasta la asfixia. Tenemos la experiencia y el gozo de lo que significa entrar en contacto con la realidad y la verdad. El estudio del Aquinate nos forma de tal manera que nos hace capaces de conocer, amar y defender la verdad, ¿cómo no reconocer que también a él debemos en cierto modo nuestra perseverancia en el buen obrar y en la verdad? Debemos reconocer esto y a la vez estar agradecidos a aquellos que nos hicieron conocer a Santo Tomás.

No es suficiente tener un conocimiento superficial del Aquinate. No basta con saber cuáles fueron las obras que escribió, es necesario llegar a profundizar en su pensamiento de manera que influya y forme nuestro modo de pensar y razonar, por eso la Iglesia no se cansa en proponerlo como guía y maestro. Muchos hay que dicen conocer a Santo Tomás pero propiamente no lo siguen ni se pueden llamar «tomistas». Tal vez la causa sea el no llegar a entender en profundidad su pensamiento. Pablo VI decía: «no se nos oculta que muchas veces el recelo o aversión que se siente hacia Santo Tomás deriva de un contacto superficial y saltuario con su doctrina, más aún, del hecho de que no se leen ni se estudian sus obras»⁵³.

Nosotros afirmamos fuertemente que es necesario estudiar a Santo Tomás, y no sólo conocerlo a través de otros autores, sino ir directamente a la fuente. No sólo debemos seguirlo en teología, sino que también, y sobre todo, en filosofía.

Con el Papa Pablo VI decimos: «también nosotros, como hizo Pío XI, recomendamos a todos los que deseen formarse un criterio maduro acerca de la postura que hay que adoptar en esta materia: ¡Id a Tomás! Buscad y leed las obras de Santo Tomás - repetimos con gusto - no sólo para encontrar alimento espiritual seguro en aquellos opulentos tesoros, sino también y ante todo, para daros

como único maestro, sin prestar atención, parece, al contenido del Magisterio y a la importancia que tiene la figura que presenta, que si no es única ni exclusiva, sí es en cambio la única que el Magisterio presenta de ese modo y con esa fuerza.

⁵³ Carta *Lumen ecclesiae*, n. 3.

cuenta personalmente de la incomparable profundidad, riqueza e importancia de la doctrina que contienen»⁵⁴.

P. Diego Pombo

Roma, 7 de marzo de 2009,

735° aniversario de la muerte de Santo Tomás.

⁵⁴ Ibid.